

RESOLUCIÓN 1041
03 de octubre de 2017

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 del Decreto 1044/1978 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1105 del día 03 de octubre de 2017, se concedió el disfrute de vacaciones al señor **RICARDO GALLEGO ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 10108514, correspondiente al periodo del 02/04/2016 al 01/04/2017, para ser disfrutadas desde el 02/11/2017 hasta el día 29/11/2017.

Que mediante oficio del mes noviembre, El Ing. **OSCAR LEON CARDONA AGUDELO**, solicita le sea aplazado el periodo de vacaciones al funcionario **RICARDO GALLEGO ESCUDERO**, lo anterior por necesidades del servicio y ser concedidas cuando la entidad lo estime pertinente.

Que referente al aplazamiento de las vacaciones el Decreto 1045 de 1978 establece: "Artículo 14. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones, podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute del periodo de vacaciones al funcionario **RICARDO GALLEGO ESCUDERO**, y ser concedidas hasta que la entidad lo estime conveniente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira a los 03 días del mes de Octubre de 2017.


SANDRA BIBIANA MEJIA GARCIA
Profesional Universitario Recursos Humanos


FRANK HUERTA GUTIERREZ
Jefe de Oficina Gestión Administrativa


DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Gerente

Transcribió, Jeferson Andrés Sánchez Angulo.